

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0018
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN LA UNIDAD EJECUTORA 409
"HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"**

1. ÁREA USUARIA

Programa Presupuestal 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES -
DANT del Hospital Central de Majes.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Material de aseo, limpieza y tocador para el PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Servicio de
Consulta Externa de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Central de Majes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Proporcionar al personal asistencial del servicio de Consultorios Externos
colaboradores del PROGRAMA PRESUPUESTAL 0018 ENFERMEDADES
NO TRANSMISIBLES, material de aseo, limpieza y tocador para el buen
desempeño de sus funciones.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Contratación de una empresa que suministre material de aseo, limpieza y
tocador para brindar las mejores condiciones laborales a todo el personal
Asistencial que labora en el servicio de Consulta Externa del Hospital Central
de Majes.

4.2. Objetivo Específico

Dotar a los colaboradores que son personal asistencial del Servicio de
Consulta Externa de material de aseo, limpieza y tocador para el cumplimiento
de metas institucionales del PROGRAMA PRESUPUESTAL 0018
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DEL HOSPITAL CENTRAL DE

MAJES.

5. ACTIVIDAD DEL POI

	META	ACTIVIDAD	SUBPRODUCTO	CODIGO SIGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
1	40	5005993	0081304	13.92.0016.0323	10	UNIDAD	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS
2	40			13.92.0010.0077	5	UNIDAD	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS

Especificaciones Técnicas Generales :

Tipo: Interfoliado (hojas independientes entrelazadas).

Hoja: Doble hoja (mayor absorción).

Color: Blanco puro.

Textura: Gofrada (con relieves para mayor resistencia).

Cantidad por paquete: 200 hojas.

Medidas de la hoja: Aproximadamente entre 21 cm x 21 y 23.5cm x 24cm

Gramaje: Típicamente 38 – 40 gr/ m2

Material: Celulosa virgen o fibra reciclada de alta calidad.

Presentación: Generalmente cajas de 18 o 20 paquetes (3600-4000 hojas totales).

Uso: Dispensador de pared para baños, oficinas o cocinas.



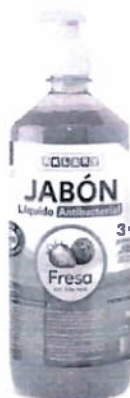
JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L

Especificaciones Técnicas Comunes

- **Contenido Neto:** 1000 ml (1 litro).
- **Aspecto:** Líquido viscoso o ligeramente viscoso.
- **pH:** (compatible con la piel).
- **Acción:** Antibacterial/Antiséptico (elimina hasta el 99.9% de bacterias).
- **Componentes Clave:** Tensoactivos aniónicos/no iónicos, glicerina (humectante), extracto de Aloe Vera, fragancias.
- **Densidad:**
- **Envase:** Plástico PET o HDPE, a menudo con tapa dispensadora o bomba.
- **Aroma:** Variados (frutal, neutro, lavanda).

Características Adicionales

- **Uso:** Dosificar una cantidad suficiente, frotar por 20 segundos y enjuagar.
- **Seguridad:** Algunos productos no contienen triclosán.
- **Normativa:** Cumple con la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSOC).



7. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

3

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MINISTERIO REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

.....
Ana Cecilia R. Torres Sullca
LIC. EN FARMACIA
C.E.P. 86131

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

9. GARANTÍA COMERCIAL

Noventa (90) días contados a partir de cada recepción formal del bien por parte del – Programa Presupuestal 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica.

11.1 Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad. Para sustentar dicha experiencia deberá adjuntar la Orden de compra, contrato u otro documento, con su respectiva factura cancelada.

11.2 Del Personal

No aplica.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**12.1 Lugar:**

La entrega se realizará en el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ubicado en:

Ítem	Destino	Dirección	Responsable de Almacén del Hospital Central de Majes
1	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS"	Asentamiento B-1 Departamento: Arequipa Provincia: Caylloma Distrito: Majes	YOVANI TURPO ICHUTA

En el horario de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión, la misma que deberá ser suscrita por el Almacenero, señalando nombre, fecha y hora de recepción.

El proveedor deberá entregar la factura correspondiente en cada.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Cecilia Román Sillaca
LIC. EN COMERCIALIZACIÓN
C.E.P. 80131

12.2 Plazo:

La primera entrega se realizará como máximo a los tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra, sin previo requerimiento del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

13. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Responsable del – Programa Presupuestal Programa Presupuestal 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DANT del Hospital Central de Majes.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión y factura respectiva.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

15. FORMULA DREL REAJUSTE

no aplica

16. PENALIDADES APLICABLES:

15.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$\frac{\text{F} \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

15.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

15.3 No aplica.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

23. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO


Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7

24. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CENTRO REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES


Ana Cecilia Ramirez Saloca
LIC. EN ENFERMERIA
N.º 88131

Firma y Sello

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CENTRO REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Ana Cecilia Ramirez Saloca
LIC. EN ENFERMERIA
N.º 88131

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0018
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN LA UNIDAD EJECUTORA 409
“HOSPITAL CENTRAL DE MAJES”**

1. ÁREA USUARIA

Programa Presupuestal 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES - DANT del Hospital Central de Majes.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Material de aseo, limpieza y tocador para el PROGRAMA PRESUPUESTAL 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Servicio de Consulta Externa de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Central de Majes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Proporcionar al personal asistencial del servicio de Consultorios Externos colaboradores del PROGRAMA PRESUPUESTAL 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, material de aseo, limpieza y tocador para el buen desempeño de sus funciones.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Contratación de una empresa que suministre material de aseo, limpieza y tocador para brindar las mejores condiciones laborales a todo el personal Asistencial que labora en el servicio de Consulta Externa del Hospital Central de Majes.

4.2. Objetivo Específico

Dotar a los colaboradores que son personal asistencial del Servicio de Consulta Externa de material de aseo, limpieza y tocador para el cumplimiento de metas institucionales del PROGRAMA PRESUPUESTAL 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DEL HOSPITAL CENTRAL DE

MAJES.

5. ACTIVIDAD DEL POI

	META	ACTIVIDAD	SUBPRODUCTO	CODIGO SIGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
1	40	5005993	0081304	13.92.0016.0323	30	UNIDAD	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS
2	40			13.92.0010.0077	10	UNIDAD	JABÓN DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS

Especificaciones Técnicas Generales :

Tipo: Interfoliado (hojas independientes entrelazadas).

Hoja: Doble hoja (mayor absorción).

Color: Blanco puro.

Textura: Gofrada (con relieves para mayor resistencia).

Cantidad por paquete: 200 hojas.

Medidas de la hoja: Aproximadamente entre 21 cm x 21 y 23.5cm x 24cm

Gramaje: Típicamente 38 – 40 gr/ m2

Material: Celulosa virgen o fibra reciclada de alta calidad.

Presentación: Generalmente cajas de 18 o 20 paquetes (3600-4000 hojas totales).

Uso: Dispensador de pared para baños, oficinas o cocinas.



REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Cecilia Ramirez Salloca
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P 86131

JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 L

Especificaciones Técnicas Comunes

- **Contenido Neto:** 1000 ml (1 litro).
- **Aspecto:** Líquido viscoso o ligeramente viscoso.
- **pH:** (compatible con la piel).
- **Acción:** Antibacterial/Antiséptico (elimina hasta el 99.9% de bacterias).
- **Componentes Clave:** Tensoactivos aniónicos/no iónicos, glicerina (humectante), extracto de Aloe Vera, fragancias.
- **Densidad:**
- **Envase:** Plástico PET o HDPE, a menudo con tapa dispensadora o bomba.
- **Aroma:** Variados (frutal, neutro, lavanda).

Características Adicionales

- **Uso:** Dosificar una cantidad suficiente, frotar por 20 segundos y enjuagar.
- **Seguridad:** Algunos productos no contienen triclosán.
- **Normativa:** Cumple con la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSOC).



7. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

3

HOSPITAL DE AREQUIPA
MINISTERIO DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Ara Cecilia Rando Silloca
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P. 86131

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

9. GARANTÍA COMERCIAL

Noventa (90) días contados a partir de cada recepción formal del bien por parte del – Programa Presupuestal 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica.

11.1 Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad. Para sustentar dicha experiencia deberá adjuntar la Orden de compra, contrato u otro documento, con su respectiva factura cancelada.

11.2 Del Personal

No aplica.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

12.1 Lugar:

La entrega se realizará en el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ubicado en:

Ítem	Destino	Dirección	Responsable de Almacén del Hospital Central de Majes
1	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS"	Asentamiento B-1 Departamento: Arequipa Provincia: Caylloma Distrito: Majes	YOVANI TURPO ICHUTA

En el horario de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión, la misma que deberá ser suscrita por el Almacenero, señalando nombre, fecha y hora de recepción.

El proveedor deberá entregar la factura correspondiente en cada.

12.2 Plazo:

La primera entrega se realizará como máximo a los tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra, sin previo requerimiento del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

13. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Responsable del – Programa Presupuestal Programa Presupuestal 0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DANT del Hospital Central de Majes.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión y factura respectiva.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

15. FORMULA DREL REAJUSTE

no aplica

16. PENALIDADES APLICABLES:

15.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$\frac{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

15.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

15.3 No aplica.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

19. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MINISTERIO DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

4^{ta} Celia Ramirez Silloca
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P. 86131

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

23. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MINISTERIO REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Ana Cecilia Ramirez Silloca
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P 86131

24. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

REGIONAL DE AREQUIPA
MINISTERIO DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
.....
Ana Cecilia Ramírez Silloca
LIC. EN ENFERMERIA
C.E. 86131

Firma y Sello

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (DIT) EN LA UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"

1. ÁREA USUARIA

Programa Presupuestal 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - DIT del Hospital Central de Majes.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de INSUMOS DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR para el PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - Servicio de Consulta Externa de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Central de Majes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Proporcionar al personal asistencial del servicio de Consultorios Externos, Hospitalización colaboradores del PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO, para el buen desempeño de sus funciones.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Contratación de una empresa que suministre insumos de aseo, limpieza y tocador para brindar las mejores condiciones laborales a todo el personal Asistencial que labora en el servicio de Consulta Externa, Hospitalización, del Hospital Central de Majes.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES


Monica A. Menendez Ramos
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P 79597

4.2. Objetivo Específico

Dotar a los colaboradores que son personal asistencial del Servicio de Consulta Externa, Hospitalización de insumos de aseo, limpieza y tocador para el cumplimiento de metas físicas institucionales del PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO del Hospital Central de Majes.

5. ACTIVIDADES DEL POI

5000017 aplicación de vacunas completas

5000018 atención a niños con crecimiento y desarrollo - CRED completo para su edad

5000035 atender a niños y niñas con diagnóstico de parasitosis intestinal

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

139200160323

ITEM	DESCRIPCION	META	SUB PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS	080	5000017	UNIDAD	12 ₉
04	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS	081	5000018	UNIDAD	15 ₁₁
05	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS	084	5000035	UNIDAD	4 ₂

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES


Mónica A. Menendez Ramos
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P 79597

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

1. PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS

Denominación del bien: PAPEL TOALLA INTERFOLIADO DOBLE HOJA

Denominación técnica: PAPEL TOALLA DOBLE HOJA INTERFOLIADO BLANCO X 200 HOJAS

Unidad de medida: UNIDAD

Descripción general:

Papel Toalla para el secado rápido y eficiente de manos y superficies en entornos profesionales. Con un alto poder de absorción y gran resistencia, papel toalla diseñado para brindar resultados superiores en oficinas, consultorios médicos, hospitales y otros espacios que requieren máxima higiene.

Diseño práctico se adapta a distintos tipos de dispensadores, facilitando su instalación y reposición en zonas de alto tránsito.

Color: Blanco

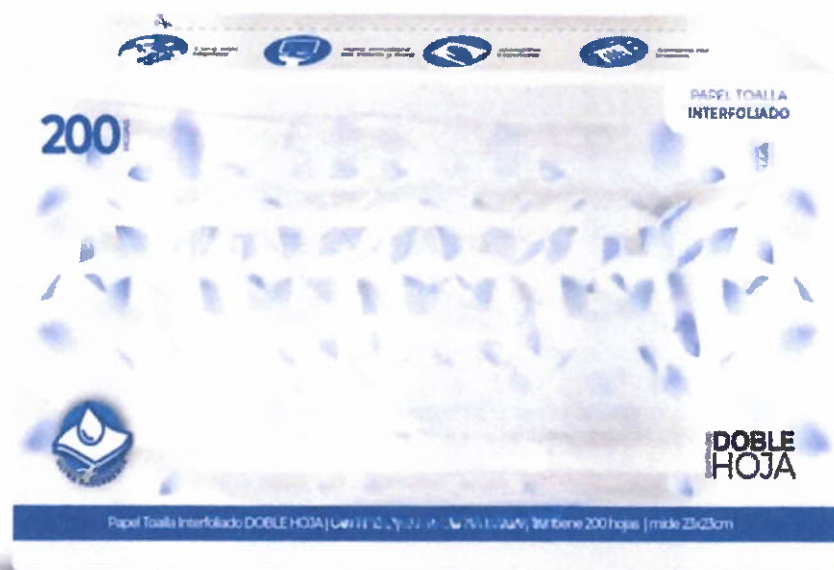
Calidad: 100% celulosa

Tipo: Gofrado Medida: 23 cm x 23 cm

Gramaje: 36 gr./m² (+/- 5%)

Presentación: Paquete x 200 hojas interfoliadas

Metraje: 46m (paquete)



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES



Monica A. Menendez Ramos
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P. 79597

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica

9. GARANTÍA COMERCIAL

Noventa (90) días contados a partir de cada recepción formal del bien por parte PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO del Hospital Central de Majes.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Persona natural o jurídica.

11.1 Experiencia del Proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad. Para sustentar dicha experiencia deberá adjuntar la Orden de compra, contrato u otro documento, con su respectiva factura cancelada.

11.2 Del Personal

No aplica.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

12.1 Lugar:

La entrega se realizará en el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ubicado en:

Ítem	Destino	Dirección	Responsable de Almacén del Hospital Central de Majes
1	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS"	Asentamiento B-1 Departamento: Arequipa Provincia: Caylloma Distrito: Majes	YOVANI TURPO ICHUTA

En el horario de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión, la misma que deberá ser suscrita por el Almacenero, señalando nombre, fecha y hora de recepción.

El proveedor deberá entregar la factura correspondiente en cada.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES



Mónica A. Menendez Ramos
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P 79597

12.2 Plazo:

La primera entrega se realizará como máximo a los tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra, sin previo requerimiento del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

13. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la coordinadora del PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO del Hospital Central de Majes.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión y factura respectiva.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor. El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

15. PENALIDADES APLICABLES:

15.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

F x plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

15.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

No aplica.

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES



Monica A. Menendez Ramos
LIC. EN ENFERMERIA
C.I.P. 79597

18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES



Mónica A. Menendez Ramos
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P. 79597

**Firma y Sello
Responsable del Área Usuaría**